



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-021-2018

Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 233 determina que: *“(…) Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);”*

Que, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en su artículo 24 establece que: *“Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías”;*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, la Resolución del Directorio del INABIO Nro. DINB 2016-00NN de 29 de diciembre de 2016, emitió el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, en cuyo artículo 2 establece que *“Para cumplir con la misión de “planificar, promover, coordinar, ejecutar y transferir procesos de investigación, ciencia, tecnología e innovación de la biodiversidad y sus componentes, para lograr el desarrollo del conocimiento y el fortalecimiento de la conservación, uso y aprovechamiento sustentable de este recurso estratégico”, se ha definido dentro de su estructura, procesos gobernantes, sustantivos, y adjetivos”.*

Que, la Resolución ibidem establece como procesos adjetivos: *“También llamados Procesos Habilitantes, son aquellos que proporcionan asesoría, productos o servicios a los Procesos*

Gobernantes y Sustantivos para viabilizar su gestión; se clasifican en Procesos Adjetivos de Asesoría y de Apoyo”;

Que, la Resolución ibidem señala en su artículo 7 la Estructura Orgánica del INABIO y en cuyo numeral 3 de Procesos Habilitantes, 3.2 Procesos Adjetivos de Apoyo, específicamente en el 3.2.1 menciona acerca de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto, en concordancia con el artículo 9 ibidem que establece la estructura descriptiva del INABIO en cuyo numeral 9.3. Procesos Habilitantes, 9.3.2. Procesos Adjetivos de Apoyo, específicamente en el 9.3.2.1. de la Gestión Administrativa Financiera que embarca la Gestión Interna Administrativa, la Gestión Interna Financiera y la Gestión Interna de Talento Humano;

Que, la Resolución ibidem señala en la Disposición Transitoria Segunda que: *“La Dirección Ejecutiva del INB, en coordinación con las respectivas unidades administrativas, establecerá las normas técnicas y estrategias necesarias a efectos de que, dentro del plazo de 180 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente estatuto en el Registro Oficial, se expidan los correspondientes manuales de procesos y de gestión institucional, conforme a las disposiciones contenidas en el presente estatuto y estructura organizacional”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, se designó al Doctor Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1386-M de 19 de septiembre de 2018, el Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO el: *“(…) Informe Técnico de Viabilidad para establecer una Resolución de Aprobación de los procesos de la gestión administrativa financiera del INABIO”;* y,

En ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

RESUELVE:

APROBAR LOS MANUALES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA QUE EMBARCA LA GESTIÓN INTERNA ADMINISTRATIVA, LA GESTIÓN INTERNA FINANCIERA Y LA GESTIÓN INTERNA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Artículo 1.- Aprobar, autorizar y acoger el contenido de los manuales de procesos de gestión de la Dirección Administrativa Financiera que embarca la gestión interna administrativa, la gestión interna financiera y la gestión interna de talento humano del Instituto Nacional de Biodiversidad como se detallan a continuación:

1. Anexo 1 Manual proceso de gestión interna de bienes e inventarios;
2. Anexo 2 Manual proceso de gestión interna de contabilidad;



3. Anexo 3 Manual proceso de gestión interna de presupuesto;
4. Anexo 4 Manual proceso de gestión interna de tesorería; y,
5. Anexo 5 Manual proceso de gestión interna de vehículos

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del INABIO la adopción de los cinco manuales de procesos descritos en el artículo precedente para la misión Integral de la Gestión Administrativa Financiera que embarca la Gestión Interna Administrativa, la Gestión Interna Financiera y la Gestión Interna de Talento Humano.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera del INABIO el cabal cumplimiento y aplicación de los manuales de procesos descritos como de esta resolución.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 07 días del mes de noviembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	



1